



Uptc[®]

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

w w w . u p t c . e d u . c o

5724

RESOLUCIÓN No.

(28 AGO 2017)

Por la cual se **REPITE**, el proceso de votación para la Elección del Representante de los Profesores, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdos Nros. 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 3462 de 2006, 1850 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 4228 del 22 de mayo de 2017, se convocó a los Profesores, para que eligieran su representación, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005, modificado por el Acuerdo 023 de 2007, que señala la conformación de los Comités de Currículo, el cual está integrado por un representante de los Profesores de cada una de las áreas.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4365 del 07 de junio del 2017, se aceptó la inscripción del Docente EDGAR EDUARDO VARGAS AGUILAR, como candidato aspirante a la representación de los docentes por el área disciplinar, ante el Comité Curricular de la Escuela de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 14 de junio de 2017, se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Profesores, antes unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

En Acta de Escrutinio Parcial de la Escuela de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, se evidencia un empate entre el candidato aspirante Edgar Eduardo Vargas Aguilar y el voto en blanco.

Que a través de Resolución Rectoral No. 4542 del 23 de junio de 2017, se declararon electos a los representantes de los Profesores, por el Área Disciplinar y Profundización ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así mismo, en el artículo segundo de este acto administrativo, *se declaró el empate entre el voto en blanco y el candidato Edgar Eduardo Vargas Aguilar, de la Escuela de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.*

En aras de garantizar el proceso electoral para la elección del representante de los profesores, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se hace necesario repetir el proceso de votación, entre el candidato aspirante Profesor EDGAR EDUARDO VARGAS AGUILAR y el voto en blanco, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Acuerdo 047 de 2014, y artículo 46 de la Resolución Rectoral No. 4228 del 2017.

5724

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPETIR, el proceso de votación del Representante de los Profesores por el Área Disciplinar, ante Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en las mismas condiciones de la Resolución Rectoral No. 4228 del 22 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que dicho proceso de votación se desarrollará el día miércoles 13 de septiembre del 2017, con una jornada electoral de 8:00 am., a 4:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como candidato aspirante a la representación de los profesores por el área disciplinar, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, al docente EDGAR EDUARDO VARGAS AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.182.849.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, al aspirante relacionado en el artículo tercero de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y la autorización por ellos otorgada en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

28 AGO 2017

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR.

Proyecto: Henry Salamanca – Secretaria General

Revisó: Dra. IBETH YOHANA NIÑO GIL – Presidente Comité Electoral.